

FORMACIÓN DEL DERECHO COMÚN EUROPEO

curso 2020-2021

Asignatura	Formación del Derecho Común Europeo	Código	
Módulo	Formación Básica	Materia	Derecho
Créditos	3 ECTS	Presenciales	1,2
		No presenciales	1,8
Curso	Primero	Cuatrimestre	Primero

DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable		
Profesor Coordinador	E-mail	Despacho
José Antonio Soler	jsoler@faculty.isde.es	3

SINOPSIS

BREVE DESCRIPTOR

- Ubicación y relación de la asignatura en el plan de Estudios

Esta asignatura se sitúa en el primer curso, primer semestre. Tiene una importante dimensión formativa: i) da cuenta de forma práctica de elementos básicos del ordenamiento jurídico el; ii) explica la historia y la implicación de sus procesos en el entorno jurídico europeo; iii) tiene una marcada dimensión de razonamiento jurídico al enfrentarse a los elementos de formación de los sistemas jurídicos.

- Adecuación al perfil profesional y académico

La asignatura aporta un importante conjunto de conocimientos para un amplio espectro de profesiones y orientaciones jurídicas.

CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

- Conocimientos básicos del ordenamiento jurídico.

OBJETIVOS FORMATIVOS

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

- Conocer el contexto histórico y jurídico del Derecho europeo
- Entender las categorías jurídicas básicas del Derecho común europeo
- Integrar la metodología jurídica y dinámica del pluralismo jurídico a través del Derecho común europeo.
- Valorar y proyectar en el aprendizaje posterior las instituciones jurídicas consagradas en el Derecho común europeo.

COMPETENCIAS

Transversales:

- CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.
- CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.
- CT9. Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

Genéricas:

- CG6. Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CG8. Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos.
- CG12. Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.

Específicas:

- CE1: Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico.
- CE2: Capacidad para detectar y aplicar, en la resolución de casos jurídicos, los criterios derivados de la esencia fundamental (histórica, filosófica e histórica) del ordenamiento jurídico.

CONTENIDOS TEMÁTICOS

(Programa de la asignatura)

1. Contexto histórico-jurídico.
2. Cristiandad occidental. Poder temporal, poder espiritual y su impacto en el Derecho.
3. La Universidad y el Derecho en Europa
4. El derecho romano justinianeo. Fuentes.
5. El derecho canónico clásico y su fusión con el derecho romano. Fuentes.
6. El nacimiento de la ciencia jurídica.

7. Recepción del Derecho común y de sus valores en las diversas tradiciones jurídicas, con especial referencia a los reinos hispánicos.
8. Influencia del Derecho común en la configuración jurídica de Europa.

Clases Teóricas	Dedicación	50 %
Análisis legal, jurisprudencial y de la doctrina académica		
Clases Prácticas	Dedicación	25 %
Estudio y resolución de supuestos, análisis y debate de resoluciones judiciales y/o administrativas		
Otras Actividades	Dedicación	25 %
Elaboración de trabajos y/o dictámenes, seminarios: desarrollos del contenido de la asignatura con las orientaciones específicas del profesor		
EVALUACIÓN		
Exámenes	Participación en la Nota Final	70 %
Exámenes escritos u orales, acerca de la materia impartida, con o sin combinación del conocimiento adquirido en las sesiones teóricas y en las demás actividades formativas		
Otra actividad	Participación en la Nota Final	15 %
Participación activa en clases prácticas y seminarios		
Otra actividad (tantas como determine el Departamento)	Participación en la Nota Final	15 %
Elaboración de trabajos y resolución de supuestos en dictámenes		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Materiales:		
<ul style="list-style-type: none"> - conocimiento de la formación del ordenamiento jurídico - conocimiento de las categorías jurídicas básicas del <i>ius commune</i> - capacidad de análisis y solución de problemas jurídicos concretos a nivel básico - conexión entre las distintas áreas y elementos de la asignatura 		
Formales:		
<ul style="list-style-type: none"> - redacción y/o expresión oral jurídica a nivel básico - manejo adecuado de las fuentes jurídicas - capacidad de elaboración coherente de razonamientos y argumentos 		

EXÁMENES

Según calendario en las Fechas previstas por el Decanato de la Facultad. Ver la [WEB de la Facultad de Derecho](#)

RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA



BERMAN, H.J., *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, FCE, México 1996

BLACK, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*, Cambridge U.P., 1996.

FERNÁNDEZ DE BUJÁN, A *Recepción del derecho romano en Europa*, en Base de Conocimiento Jurídico de Iustel, Derecho Romano (www.iustel.com)

GARCÍA Y GARCÍA, A., *En el entorno del Derecho Común*, Dykinson, Madrid 1999.

GROSSI, P., *El orden jurídico medieval*, M.Pons, Madrid 1996.

JUSDADO RUIZ-CAPILLAS, M. A. "Ius Commune y Common Law", *Cuadernos de Historia del Derecho*, 15, 2008, pp. 327-344.

KOTZUR, M. (trad. C. Elías), Los derechos fundamentales en Europa, *Revista de Derecho Constitucional Europeo* 12 (2009), pp. 73-100 (disponible con libre acceso en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3263691.pdf>)

MALDONADO, J. *La significación histórica del derecho canónico*, pp. 1-57 (disponible con libre acceso en: <https://core.ac.uk/download/pdf/83565845.pdf>, y también en: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/ius-canonicum/article/view/22254/18249>)

MARTÍN SÁNCHEZ, I. *De la Edad Moderna al Estado liberal*, en Base de Conocimiento Jurídico de Iustel, Derecho Eclesiástico del Estado (www.iustel.com)

MARTÍNEZ TORRÓN, J *Derecho canónico y derecho angloamericano. Las raíces canónicas de la "common law"*, Civitas, Madrid, 1991.

MERRYMAN, J. H. *The Civil Law Tradition. An Introduction to the Legal Systems of Western Europe and Latin America* (Stanford UP, Stanford, Ca., 2ª ed., 1985). Alternativamente, la 3ª ed., de 2007, o bien la traducción española, *La tradición jurídica romano-canónica*, Fondo de Cultura Económica 1989, reimpr. 2011.

NAVARRO-VALLS, R. *Las bases de la cultura jurídica europea*, en "Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación" 32 (2002), pp. 367-378.

VV.AA. *Derecho canónico y derechos estatales*, Iustel, en Base de Conocimiento Jurídico de Iustel, Derecho Canónico (especialmente capítulos de Bueno Salinas, Martínez-Torrón y Pérez-Madrid) (www.iustel.com)

VON WIESE B. (introd. de E. Tierno Galván), *La cultura de la Ilustración*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1979.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ANSUÁTEGUI, F. J. et al. (coords.), *Historia de los derechos fundamentales*, Dykinson, Madrid, 1998.

ARON, R. *Ensayo sobre las libertades*, Alianza, Madrid, 2007 (reimpr.).



BERMAN, H. J. *Law and Revolution. The Formation of the Western Legal Tradition*, Harvard UP, Cambridge, Mass., 1983.

CALASSO, F. *Medio Evo del diritto*, Giuffrè, Milano, 1954.

CANNATA, C. A. *Historia de la ciencia jurídica europea*, Tecnos, Madrid, 1996.

ADDENDA

CURSO 2020-2021

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas presenciales establecida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 9 de marzo de 2020 y el estado de alarma impuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Presidencia, así como las resoluciones adoptadas para su aplicación por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el Decanato de su Facultad de Derecho, y en particular los Acuerdos de la Junta de Facultad de 17 de abril y del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Guía Docente de esta asignatura en los términos siguientes, conforme acuerdo del Consejo de Departamento de 28 de abril de 2020.

ACTIVIDADES DOCENTES

1.- Las modificaciones que se detallan en esta addenda se aplican en el período de tiempo que se mantenga el estado de alarma y la consecuente suspensión de actividades educativas presenciales **si así se decretase, en el inicio o el desarrollo completo del curso 2020-2021**.

2.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.

3.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.

4.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.

5.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.

6.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE. El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line

7.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc).

8.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.

9.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

10.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

EVALUACIÓN

11.- La evaluación de la asignatura se realiza de la siguiente forma:

A) Un 30 % de la calificación corresponde a la media de las actividades prácticas realizadas.

B) Un 70 % de la calificación corresponde al examen teórico de la asignatura, que consistirá, a criterio del profesor responsable de cada grupo que se hará público al inicio del curso o de la prórroga o nuevo establecimiento de la suspensión de actividades presenciales, en su caso, respecto del curso 2020-2021, en:

- a) Un examen tipo test, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
- b) Un examen con preguntas que requieran respuestas cortas, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
- c) Un análisis o respuesta a preguntas sobre un tema, texto, caso práctico o equivalente, incluso con disposición en su caso de materiales para ello, de corta duración y de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual; o
- d) Un examen oral mediante videollamada, que será grabada obligatoriamente, con una duración máxima de 20 minutos en el horario que se establezca para los exámenes o en otro concertado con el alumno y que no interfiera con otros programados por otras asignaturas.
- C) Del mismo modo, si a criterio del profesor responsable del grupo, el número y el alcance de las actividades prácticas y la evaluación continua lo permite y aconseja, puede consistir desde el 30% hasta el 100 % de la calificación en ésta, debiendo hacerse público a los alumnos en la fecha indicada anteriormente.

12.- Se mantienen los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.

13.- La realización de los exámenes teóricos en convocatoria ordinaria o extraordinaria se realizará en las fechas que determine el Decanato de la Facultad.

14.- En relación con la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, se realizará de forma presencial como estime el profesor responsable, debiendo informar de la forma concreta en qué se hará. En el supuesto de que se decrete por la autoridad competente que no sea posible esta realización presencial, se hará a distancia en la misma forma que en la convocatoria ordinaria.

MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFGS

11.- La evaluación de la asignatura la realizará el tutor del TFG teniendo en cuenta tanto el trabajo realizado para su elaboración como el resultado obtenido. El tutor podrá consultar con otro u otros profesores del departamento. No se realizará la exposición del TFG, salvo en los casos que así lo establezca el profesor para optar a la matrícula de honor, debiendo grabarse obligatoriamente.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la forma aplicable a los TFG.



MODIFICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES DE LOS TFMS

11.- La evaluación de los TFM's se realizará en la forma prevista en la Guía Docente con la única diferencia de que se realizará por videollamada, en las fechas y horario que programe la Coordinación del Máster, y teniendo en cuenta las diferencias horarias con los lugares de residencia de los alumnos, con antelación de al menos diez días lectivos.

12.- Todo lo referido anteriormente en los puntos 4 a 10 se entiende en la forma aplicable a los TFM.